



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. 15 0586

## POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

### EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996 y Decreto Distrital 472 de 2003, con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, y

#### CONSIDERANDO:

Que, con radicado DAMA 2006ER45408 del 10 de marzo de 2006, el señor JAIRO VARELA FIHOLL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.230.945, en condición de representante legal de VARELA FIHOLL & CIA LTDA., identificada con el Nit 800133562-0, ubicado en la Calle 48 C Sur No 24 - 14 solicitó al Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, visita técnica para conceptuar la poda o tala de los árboles ubicados en el espacio privado del I.E.D. José María Córdoba, toda vez que existen siete (7) árboles de que están obstaculizando la adecuación y mejoramiento de I.D.E.

Que mediante radicación DAMA 2006ER45408 del 10 de marzo de 2006, el señor JAIRO VARELA FIHOLL adjunta la siguiente documentación:

1. Formato solicitud de permiso o autorización de tala, poda, trasplante ó reubicación del arbolado urbano y formato lista de chequeo.
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble.
4. Auto liquidación del cobro por el servicio de evaluación.
  - a. Ficha técnica de Registro No 1.
  - b. Ficha Técnica de registro No 2,
  - c. memoria paisajística C.E.D José María Córdoba
  - d. Plano de propuesta paisajística a implementarse en el predio a escala 1:500
  - e. Copia magnética que contiene : ficha técnica No 1, 2 y memoria paisajística.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No 991 del 07 de febrero de 2007.

Que de acuerdo con lo anterior, se verificó que la solicitante aportó la documentación requerida para el trámite administrativo ambiental, por lo cual, es procedente que esta Secretaría inicie el trámite administrativo ambiental para autorizar unos tratamientos silviculturales.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0585

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento

En merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tala de árboles, ubicados en espacio privado, de la Calle 48 C No 24 -14, C.E.D José María Córdoba, localidad de Tunjuelito, a favor del señor JAIRD VARELA FIOHLL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.230.995, como representante legal de Varela Fiholl & CIA Ltda., identificada con NIT 800133562-0 con dirección de notificación en la Carrera 13 No 90 - 36 Oficina 402.

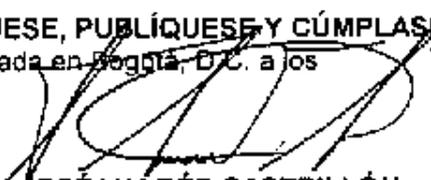
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Tunjuelito, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

11 ABR 2007

  
**NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN**  
DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL

Proyectó: Ricardo Castañeda Calderón  
Revisó y Aprobó: Nelson José Valdés Castrillón  
Expediente No Om 103107176